



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES	ELVIA ROSA ALBANES ALVAREZ Y/O
CAUSANTE	FELIX ANTONIO ALBANES CASAS
RADICADO	050314089001-2020-00227-00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA NUEVAMENTE
INTERLOCUTORIO	0151

En esta oportunidad, advierte el Despacho que, la demanda presentada aun con la subsanación que se presentó, no cumple con los requisitos exigidos por la ley para su admisibilidad, contemplados en el artículo 82, 488 y 489 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, por lo que, deberá:

- 1.- Indicar la calidad que les asiste a **MARÍA DE LOS ÁNGELES ALBANES ALVAREZ, ROSA ELENA ALBANES ALVAREZ** y **MERCEDES ROSA ALBANES ALVAREZ** de quienes se aportaron registros civiles de nacimiento visibles a folios 20, 21 y 22, en tal sentido ajustará el escrito de la demanda.
- 2.- Arrimar a la demanda registros civiles de nacimiento de los señores **JAIRO ANTONIO ALBANES ESTRADA** y de **RAMON ALBANES ALVAREZ**, de quienes se indicó ser herederos a efectos de acreditar parentesco.
- 3.- Aportar la dirección física y electrónica de **CARMEN JULIA, CESAR AUGUSTO** y **ROSMERY ALBANES ORTIZ**, en la que recibirán notificaciones, si las conoce.
(Artículo 488 numeral 3° CGP)

En todo caso, de haberse aportado algún documento, dato o información que se está requiriendo, deberá indicar el folio en el que reposen o la imposibilidad que le asiste para aportarlo, si es del caso.

Para corregir la demanda, se le concede a la parte accionante, el término a que alude el **Art. 90 del CGP**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI (ANT.)**,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmítase *nuevamente* la demanda aludida, por no reunir en su integridad, los requisitos de ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se le concede a la parte interesada, el término de **cinco (5) días** para corregir la demanda y aportar los anexos que se requieren, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR ESTADOS N° **028**, Y FIJADO HOY EN LA
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.

AMALFI, **15 DE JULIO DE 2020**



VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA